



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 14 de mayo de 2021

## RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

### VISTOS:

El Informe N° 000077-2021-MIDIS/PNPDS-UAC e Informe N° 000083-2021-MIDIS/PNPDS-UAC emitidos por la Unidad de Acompañamiento, Informe N° 000027-2021-MIDIS/PNPDS-UCI emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen, Informe N° 000234-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, Informe N° 000035-2021-MIDIS/PNPDS-UTI emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, Informe N° 000085-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000110-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2020-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 06-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva de acceso de los gobiernos locales a la página web del Programa CONTIGO”, que tiene por objeto, establecer los procedimientos que permita el acceso a los gobiernos locales a la página web del Programa CONTIGO, para la selección, tratamiento, publicación y mantenimiento de datos de los usuarios y las usuarias, en los diversos procedimientos y gestiones que realizan en el Programa; instrumento normativo que forma parte de la implementación del Plan “Estamos Contigo: Gestión del Acompañamiento y Articulación 2020<sup>1</sup>”;

<sup>1</sup> Aprobada mediante Resolución Directoral N° 095-2020 MIDIS/PNPDS-DE de fecha 19 de setiembre de 2020



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2020-MIDIS/PNPDSDE, se aprueba la Directiva N° 08-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva de Gestión del Acompañamiento y Articulación”, cuyo objetivo es establecer las normas y criterios generales del proceso de Gestión del Acompañamiento y Articulación, el cual comprende actividades basadas en un modelo social y comunitario a través de la restitución y reconocimiento del/a usuario/a como agente de derechos, reconocimiento social y la promoción al acceso a servicios complementarios especializados que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad severa usuarios/as del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2021-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba el “Plan de Trabajo 2021 Unidad de Acompañamiento”, como instrumento que permita implementar la gestión del acompañamiento y la articulación a través de resultados estratégicos en el ámbito de cobertura del programa, a fin de elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad severa usuarias del Programa CONTIGO;

Que, en el marco de las disposiciones antes desarrolladas y en atención a las competencias establecidas en el literal d) y j) del artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000077-2021-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 22 de abril de 2021, complementado mediante Informe N° 000083-2021-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 5 de mayo de 2021, la Unidad de Acompañamiento elabora y propone la aprobación de la “Directiva que regula el acceso y soporte de la aplicación USUARIO OMAPED del Programa CONTIGO” y en consecuencia la derogación de la "Directiva de acceso de los gobiernos locales a la página web del Programa CONTIGO”;

Que, mediante Informe N° 000027-2021-MIDIS/PNPDS-UCI de fecha 27 de abril de 2021, la Unidad de Comunicación e Imagen formula recomendaciones y emite opinión favorable sobre la propuesta formulada por la Unidad de Acompañamiento mediante Informe N° 000077-2021-MIDIS/PNPDS-UAC;

Que, mediante Informe N° 000234-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 30 de abril de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias formula recomendaciones y emite opinión favorable sobre la propuesta formulada por la Unidad de Acompañamiento mediante Informe N° 000077-2021-MIDIS/PNPDS-UAC;

Que, mediante Informe N° 000035-2021-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 30 de abril de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información formula recomendaciones y emite opinión favorable sobre la propuesta formulada por la Unidad de Acompañamiento mediante Informe N° 000077-2021-MIDIS/PNPDS-UAC;

Que, mediante Informe N° 000085-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 11 de mayo de 2021, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Unidad de Acompañamiento mediante Informe N° 000077-2021-MIDIS/PNPDS-UAC;

Que, mediante Informe N° 000110-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 11 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la propuesta formulada por la Unidad de Acompañamiento, al considerar que cuenta con la opinión favorable de las unidades orgánicas involucradas y también ha sido elaborada en el marco de lo establecido en el “Manual Interno de Documentos de la Sede Central



del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”<sup>2</sup> como instrumento normativo de cumplimiento supletorio;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con los vistos de la Unidad de Acompañamiento, Unidad de Comunicación e Imagen, Unidad de Operaciones y Transferencias, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 17 de agosto de 2020, que aprueba la Directiva N° 06-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva de acceso de los gobiernos locales a la página web del Programa CONTIGO”, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** la Directiva N° 002-2021-MIDIS/PNPDS denominada “Directiva que regula el acceso y soporte de la aplicación USUARIO OMAPED del Programa CONTIGO”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

*Firmado digitalmente por*

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**

---

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 020-2015-MIDIS/SG y modificado mediante Resolución de Secretaria General N° 010-2016-MIDIS/SG y Resolución de Secretaria General N° 008-2020-MIDIS/SG.